

RV: CONTESTACION DEMANDA ADRIANA

H

hector fabio sandoval mejia <hetorsandoval@hotmail.com>

Mar 13/04/2021 6:12 PM



Me gusta



Para:

- Juzgado 29 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CONTESTACION ADRIANA.pdf

6 MB

PRUEBAS DEMANDA ADRIANA (1).pdf

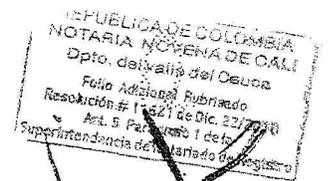
4 MB

RECIBOS (1).pdf

682 KB

3 archivos adjuntos (10 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive](#) - Consejo Superior de la Judicatura

presento las excepciones de la demanda de radicación 76001-40-03-029-2020-00545-00 dentro de los términos



Señor.
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE REVINDICATORIO DE DOMINIO
DTE: JUAN MANUEL QUINTERO ARCE
DDOS: ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ,
JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA
GRAJALES
RAD: 76001-40-03-029-2020-00545-00

ADRIANA MARIA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES, mayores de edad, vecinos y residente en el municipio de Cali, identificados como aparece en nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito manifestamos a usted, que conferimos poder especial amplio y suficiente al **Dr. HECTOR FABIO SANDOVAL MEJIA**, persona igualmente mayor de edad, con domicilio profesional en la misma ciudad de Cali, abogado titulado y en ejercicio de la profesión identificado con la **C.C. No. 94.446.968** de Cali, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado **Nro. 124061** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestros nombres y representación judicial, conteste la demanda y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL- REVINDICACION DE DOMINIO**, instaurado por el señor **JUAN MANUEL QUINTERO ARCE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.130.679.053 de Cali.



Nuestro apoderado queda facultado con las atribuciones establecidas en el artículo 77 del C.G.P, además está facultado para recibir, solicitar, firmar, reclamar, transigir, conciliar, desistir, adicionar, aclarar, solicitar devolución o se levante la medida cautelares, sustituir y reasumir el presente poder y en general realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la defensa de nuestros legítimos intereses, de tal manera que no se pueda argumentar en momento alguno que le faltan facultades para realizar la gestión encomendada.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos del presente poder.

COLOMBIA
CIUDADELA DE CALI
Calle del Cauca
Fecha Publicación
1997 de Dic. 22/2010
Folio de Notarías
No de Notarías de Registro

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CIUDADELA DE CALI
Dpto. del Valle del Cauca
Folio de Notarías
Artes de Notarías No. 22/2010
Superintendencia de Notariado y Registro

Atentamente.

ADRIANA ARCE CHAUX
C.C No 66.839.945 de Cali
Correo admaarr1@outlook.es

Adriana Arce Chaux
66839945

JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ
C.C No 16.772.397 de Cali
Correo jmq1968@outlook.com

Jose Manuel Quintero m.
1672397

JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE
C.C No 1.130.683.945 de Cali
Correo 100011661238651@gmail.com

Juan Gabriel Quintero Arce
1130683945

LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES
C.C Nro. 1.144.180.312
Correo unamorparatodalavida2729171125@outlook.com

Lina marcela mosquera grajales
cc.1144180312

Acepto el poder.

HECTOR FABIO SANDOVAL MEJIA.
C.C Nro. 94.446.968 De Cali
T.P Nro. 124061 del C.S.J.
Correo hetorsandoval@hotmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2167097

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16772397 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jose Manuel Quintero



n0m8erw71mo9
13/04/2021 - 08:20:39



----- Firma autógrafa -----

ADRIANA MARIA ARCE CHAUX, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66839945 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Adriana Maria Arce Chaux



n0m8erw71mo9
13/04/2021 - 08:21:51



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Alberto Montoya Montoya



Alberto Montoya Montoya

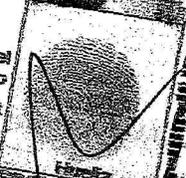
ALBERTO MONTOYA MONTOYA

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8erw71mo9

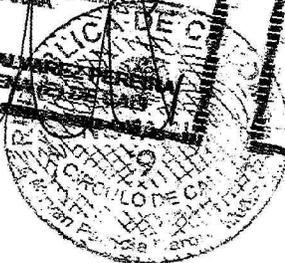


NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Ante la Notaría Novena (9) del Circuito de Cali, Compareció:
MOSQUERA GRAJALES LINA MARCELA
 quien exhibió C.C. 1144180312 de CALI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 CALI 12042821 a las 18:25:35 a.m.
 Verifique los datos ingresados en www.notariainlinea.com
6Y3XR5OQKEXAMAEZ

Lina Marcela Mosquera Grajalés
 FIRMA

Este documento se tramita a solicitud del Compareciente. Firma autográfica del Documento. Decreto 218992 y Decreto 218993



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA
 Ante la Notaría Novena (9) del Circuito de Cali, Compareció:
QUINTERO ARCE JUAN GABRIEL
 quien exhibió C.C. 1136623945 de CALI
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 CALI 12042821 a las 18:25:35 a.m.
 Verifique los datos ingresados en www.notariainlinea.com
EPOSSEYLBG183UPFLI




Juan Gabriel Quintero Arce
 FIRMA

Este documento se tramita a solicitud del Compareciente. Firma autográfica del Documento. Decreto 218992 y Decreto 218993



RECIBO DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE CALI
 No. 12042821 del 20 de mayo de 2012
 C.C. 1144180312 de CALI
 LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES
 C.C. 1136623945 de CALI
 JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE

Señor.

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E.S.D.**

**PROCESO: VERBAL DE REVINDICATORIO DE DOMINIO
DTE: JUAN MANUEL QUINTERO ARCE
DDOS: ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ,
JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA
GRAJALES
RAD: 76001-40-03-029-2020-00545-00**

HECTOR FABIO SANDOVAL MEJIA., abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 94.446.968 de Cali, con tarjeta profesional No 124061 de C.S.J. haciendo uso de las facultades que en el poder, que adjunto prueba me han otorgado los señores, ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES, personas mayores de edad, domiciliados y residente en esta ciudad de Cali, los demandados en este caso, encontrándome dentro del término de ley, me permito proponer ante su despacho excepción merito en contra de la demanda interpuesta por el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE que dio origen al presente proceso.

HECHOS

1,2 y 3 es cierto que el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, aparece como el comprador de la propiedad pero dicha propiedad se le fue cancelada en su totalidad por los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, , como había quedado a continuación hago un breve resumen como fue adquirida la propiedad del señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE :
En el año 2015 los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, le manifiestan a su hijo que por el tipo de trabajo que tenía en la empresa CENTELSA, se le era posible adquirir un préstamo para la compra de la vivienda y que sus padres ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, le irían pagando a él, cada mes los descuentos que en la empresa le hacían ese fue el acuerdo entre ellos para la cancelación de la obligación inclusive se le abonaba más de los descuentos que la empresa le realizaba y por eso fue que el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, quedo firmando la escritura porque era un requisito para el desembolso del crédito, uno de los acuerdos a que llegaron era que cuando el crédito se cancelara en su totalidad como o demuestran los recibos de pago hechos por sus padres a su hijo señor QUINTERO ARCE, y la escritura sería firmada por el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, se las colocaría a nombre de sus señores padres cosa que en la actualidad no ha ocurrido .

Y de ahí se desprenden una cantidad de acciones legales de ambas partes como lo son violencia intrafamiliar, estafa, la obligación de hacer por parte del señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE y en este caso concreto.

En cuanto al hecho 4, es cierto que la escritura estén a nombre de, el demandante, puesto que no le quiere hacer la tradición a nombre de sus padres ya que dicha obligación ha sido cancelada

En el hecho número 5 es falso porque toda la familia está viviendo desde el momento en que se adquirió dicho inmueble

Al hecho numero 6 es falso que al señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE se le hubiera sacado con violencia desde el 2016 puesto que la citación de la comisaria de familia y la orden de protección policial son fechadas del año 2020, de otro lado el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, convivio con su compañera permanente en el segundo piso que el adecuo a su gusto

Al hecho 7. Es falso que la posesión a sido violenta, desde el año 2016, la situación se tornó violenta fue cuando se le solicito al señor que firmara la escritura a nombre de sus señores padres ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, a lo que el manifestó que No.

Al hecho 8: es cierto parcialmente, que el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, sostiene otra relación, pero falso que la familia no estuvo de acuerdo con su relación ya que ellos son poseedores de buena fe ya que el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE se a negado de hacerle la tradición a sus señores padres ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, e incumplir con sus acuerdos.

Al hecho 9: es falso que los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES son poseedores de mala fe pues al contrario lo que pretende el demandante con su accionar es generar una injusticia para con sus padres puesto que ya recibió el dinero del préstamo que el realizo y se quiere quedar con la propiedad que sus señores padres con su trabajo y esfuerzo han luchado para sacarlos adelante.

Al hecho 10: es falso en su totalidad puesto que los impuestos han sido sufragados y cancelado por los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALE, como lo demuestra los recibos cancelados en el acápite de pruebas .

Porque los paz y salvos los expide la alcaldía municipal

Al hecho 11; si es cierto parcialmente porque fue un préstamo por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000.00) préstamo

hecho por la empresa CENTELSA, pero al contrario el valor de la venta del inmueble fue de VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.300.000.00) como lo estipula la escritura pública No 0369 de 2015 y cuyo dineros fueron cancelados en su totalidad por los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALE como lo demuestra los recibos de pagos firmados como acuso de recibido por el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE y que se encuentran en el acápite de pruebas

Al hecho 12 es falso que siempre el señor haya sido amenazado o violentado por mis representados puesto que no se ve la necesidad y si se analiza bien el acta de la comisaria de guaduales solo aparece la firma del señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, y que tenga fecha del 2020 y el manifiesta en los hecho que son del año 2016

Al hecho 13: tampoco es cierto que los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALE quieran adquirir el inmueble objeto del litigio por prescripción debido a que mis poderdantes ya han cancelado en su totalidad su obligación adquirida con su hijo como lo demostrare con las pruebas y testimonios adjuntados que pueda dar fe de lo aquí presentado.

PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demanda me opongo en cuanto

Al numeral 1 y 2 me opongo a que se declare al señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, como titular pleno y absoluto del predio identificado con el número de matricula inmobiliaria 370-214019 y cedula catastral No w056700170000 puesto que el No es el dueño ya que el dinero del préstamo ya se le cancelo pero al contrario se le otorgue la tradición a los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALE

Al numeral 3 me opongo puesto como el demandante lo manifiesta en el hecho 5 de la demanda que era para que ellos tuvieran la posibilidad de comprar su propia casa y cuando subsana la demanda manifiestan y cobran canon de arrendamientos sin presentar contratos ni documentos alguno que soporte esta obligación

En el numeral 4 los demandantes no están interesados de una indemnización pues al contrario lo que requieren es que se cumpla el acuerdo entre los demandados y el demandante

Al numeral 5 me opongo a la restitución puesto que el señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE no es el propietario absoluto del predio

Al numeral 6 de acuerdo a que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación siempre y cuando sea favorable a mis representados

Al numeral 7 que la sentencia se registre en el folio de matrícula inmobiliaria No 370-214019 de la oficina de registro de instrumentos público de Cali

al numeral 8 por al contrario que se condene al demandante en costas del proceso

PETICIONES

1 que se declare a los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES , como los titulares plenos y absolutos del predio identificado como un lote de terreno ubicado en la manzana 125 lote marcado con el No 13 del programa petecuy III, junto con una casa de habitación sobre el construida, ubicada en la carrera 1F No 77B – 55 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, con un área superficial aproximada de 64.25 metros cuadrados cuyos linderos tomados del titulo de adquisición son NORTE en línea quebrada con el lote No 14 en extensión de 18.00 metros, SUR –ESTE con el lote No 12 en extensión de 15 metros –NOR-ESTE con lote numero 41 en extensión de 6.00 metros y SUR-ESTE con via publica en extesion de 3. 00 metros localizado en la ciudad de Cali identificado con la matricula inmobiliaria No 370-214019 y cedula catastral No w056700170000

2 que como consecuencia de la anterior declaración se condene al demandante señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, a la firma de la escritura pública y la tradición a favor de los señores ADRIANA ARCE CHAUX, JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE Y LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES

Señalar fecha y hora para que el ejecutante señor **JUAN MANUEL QUINTERO ARCE** absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé

Solicito a su despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y audiencia de los Señores CAROLINA BENITEZ GONZALEZ Y MAURICIO RODRIGUEZ, persona mayor y vecina de esta ciudad, proceda su despacho a efectuar las siguientes declaraciones y condenas.

- 9
- 3: Declarar probada la excepción de mérito que dio origen a la presente ejecución.
 - 4: Consecuencialmente, dar por terminado el proceso.
 - 5 Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, procediendo a las comunicaciones del caso.
 - 6 Condenar en costas del proceso a la parte ejecutante.
 - 7: Condenar en perjuicios a la contraparte

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 433, 762 del Código civil la ley 1564 de 2012 309 del Código General del Proceso sentencia T747 de 2013, T353 – 2019 corte constitucional, sentencia T-456 de 2011, sentencia T-076 - 2005.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las siguientes:

TESTIMONIALES

Recepcionar los testimonios de los Señores, para que declaren lo que les conste de los hechos anteriormente narrados:

1 Las del señor JAMES OVIDIO CAICEDO GOME, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.459.411 con domicilio en la carrera 1f No 77B -55 del barrio petecuy de la ciudad de Cali y numero telefónico 3116139499

2 La señora YULI TATIANA MOSQUERA GRAHALES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.144.167.160 con domicilio en la carrera 1f No 77B – 55 del barrio Peyecuy de la ciudad de Cali

3 señor JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.130.683.945 de Cali, con domicilio en la carrera 1F No 77 B- 55 del barrio petecuy de esta ciudad

DOCUMENTALES

- 1- Copia de la escritura
- 2- Copia del certificado de tradición
- 3- Copia de relación de trabajo
- 4- Constancias de compras
- 5- Copia de recibos de pago de impuestos
- 6- Copia del cheque del préstamo hipotecario
- 7- Copia de la firma de los testigos
- 8- 6 declaraciones juramentadas
- 9- Copia de los chats
- 10- Copia de los recibos de pagos
- 11- Demanda de obligación de hacer ante el juzgado civil municipal
- 12- Copia del radicado de denuncia por estafa al señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE ante fiscalía con SPOA NO760016099165202151859
- 13- Denuncia por violencia intrafamiliar en contra del señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE con SPO No 760016099174202051770

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la contestación de la demanda para archivo del juzgado, los documentos aducidos como pruebas, copia de chats,).

NOTIFICACIONES

A los demandados Señora ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ , podrá ser notificados en la CARRERA 1f No 77B – 55 del barrio petecuy de esta ciudad al teléfono 3233717499 y correo electrónico admaarr1@outlook.es

JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE, , podrá ser notificados en la CARRERA 1f No 77B – 55 del barrio petecuy de esta ciudad Correo 100011661238651@gmail.com
LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES, podrá ser notificados en la CARRERA 1f No 77B – 55 del barrio petecuy de esta ciudad

correo

marcelita.grajales@outlook.com

11

Al demandante señor JUAN MANUEL QUINTERO ARCE en CARRERA 1f No 77B – 55 del barrio petecuy y el número telefónico 3206681797 y el correo electrónico juanmanuelquinteroarce@gmail.com

Yo recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en la Calle 71 C 3ª No 4N – 05 del barrio oasis de confandi Cali número telefónico 3113803382 y correo electrónico hetorsandoval@hotmail.com

Con todo respeto,



HECTOR FABIO SANDOVAL MEJIA
C.C No 94.446.968 de Cali
A.P No 124061 del C.S.de la judicatura
Tel 3113803382

Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 760016099174202051770

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - CAVIF - CALI - FISCALIA 44 LOCAL
Dirección del despacho: VALLE DEL CAUCA - CALI - AVENIDA ROOSEVELT NO.38-32
Teléfono del despacho: 57(2)6204100-EXTENSION 1117
Fecha de Asignación: 15/12/2020

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 760016099165202151859

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - UNIDAD HURTO Y ESTAFA - LOCAL - CALI - FISCALIA 24 LOCAL

Dirección del despacho: VALLE DEL CAUCA - CALI -

Teléfono del despacho:

Fecha de Asignación: 12/02/2021

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.



NOTARIA

12

SANTIAGO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA No. CERO TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (0369).-

FECHA: DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

FORMATO DE CALIFICACIÓN

(Art 8 Par 4 Ley 1579 / 2012)

<u>MATRÍCULA INMOBILIARIA</u> 370-214019		<u>CÓDIGO CATASTRAL</u> W056700170000	
<u>UBICACIÓN DEL PREDIO</u>	<u>MUNICIPIO</u> CALI	<u>DEPARTAMENTO</u> VALLE DEL CAUCA	
<u>TIPO DE PREDIO</u> : URBANO	<u>NOMBRE O DIRECCIÓN</u> : CARRERA 1F No. 77-B-55 BARRIO PETECUY		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	0369	10-04-2015	NOTARÍA DOCE (12)	CALI

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$28,300,000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
JAMES OVIDIO CAICEDO GOMEZ	16,459,411 DE YUMBO
COMPRADOR:	
JUAN MANUEL QUINTERO ARCE	1,130,679,053 DE CALI

La suscrita Notaria Doce (12) del Circulo de Santiago de Cali, certifica: que las anteriores anotaciones se ajustan al Artículo 94 del Decreto 2150 de 1995, a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Resolución numero 1156 de 1996 y a la Instrucción Administrativa 01 - 47 de agosto 01 del 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Mercade



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI

En la Ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Diez (10) días del mes de Abril del año Dos Mil Quince (2015), en el despacho de la Notaria Doce del Circulo, cuya Titular es la Doctora MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA.-----

compareció JAMES OVIDIO CAICEDO GOMEZ, Colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16,459,411 de Yumbo - Valle, de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, quien obra en este contrato en su propio nombre, y que para los efectos de la presente escritura se denominará EL VENDEDOR, por una parte, y por la otra JUAN MANUEL QUINTERO ARCE, Colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,130,679,053 de Cali - Valle, de estado civil, Soltero sin Unión Marital de Hecho, quien para los efectos de la presente escritura se denominará EL COMPRADOR, manifiestan que han celebrado el contrato de COMPRAVENTA que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL NEGOCIO.-** EL VENDEDOR, transfiere a favor de EL COMPRADOR a título de venta, todos los derechos de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la manzana 125, Lote marcado con el No. 13, del programa Petecuy III, junto con la casa de habitación sobre el construido, ubicada en la carrera 1 F No. 77-B-55 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, con un área superficial aproximada de 65,25 metros cuadrados; cuyos linderos tomados del título de adquisición son: NOR-ESTE: en línea quebrada con el lote No. 14 en extensión de 18.00 metros.- SUR- OESTE. con el lote No. 12 en extensión de 15.00 metros.- NOR-OESTE: con el lote No. 41 en extensión de 6.00 metros y SUR- ESTE: con la vía publica en extensión de 3.00 metros.-----



Este inmueble cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-214019 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali y Cedula Catastral No. W056700170000.

SEGUNDA.- MODALIDAD.- No obstante la estipulación sobre su cabida, nomenclatura y linderos, la venta del inmueble anteriormente descrito se efectúa como cuerpo cierto.

TERCERA.- PRECIO.- El precio de la compraventa asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$28,300,000)M-CTE, que EL VENDEDOR, declara recibidos a su entera satisfacción.

CUARTA.- TRADICIÓN.- EL VENDEDOR garantiza a EL COMPRADOR que el inmueble vendido es de su exclusiva propiedad, y haberlo adquirido en su estado civil actual por compra hecha mediante escritura pública No. 3847 de fecha 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Doce de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-214019.

QUINTA.- SITUACIÓN DEL INMUEBLE.- EL VENDEDOR, declara que el inmueble que vende está libre de demandas civiles, embargos, judiciales, hipotecas, contratos de arrendamiento por escritura pública y pleitos pendientes; que su derecho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias, y que el mismo no está afectado a vivienda familiar, ni desmembrado, ni constituido en patrimonio de familia, y que en todos los casos de ley se obliga a salir al saneamiento de la cosa vendida.

SEXTA.- ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.- Declara además EL VENDEDOR que hace entrega del inmueble objeto del presente contrato, a entera satisfacción y con todos sus usos, costumbres y anexidades, igualmente a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, al igual que por servicios públicos. Se entiende que estará a cargo de EL COMPRADOR cualquier suma que se cause o liquide, en relación con gravámenes, tasas o contribuciones bien sea de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

SÉPTIMA.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE. Los gastos notariales que ocasione el otorgamiento del presente

96, por notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el inmueble



República de Colombia

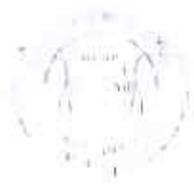
Papel notarial para uso exclusivo de copias de recturas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



1001162834806

07-01-2018

Colmena S.A. - Impresora



Aa022784807

de Cali, el 8 de Marzo de 2015, a nombre de JAMES OVIDIO CAICEDO GOMEZ, por concepto del impuesto predial unificado correspondiente al predio No. W05670017000, localizado en K 1F 77 B 55, cuyo avalúo es de \$28,298,000,00 y es valido hasta el 31 de diciembre de 2015. - 2) Copia protocolizada del Paz y Salvo No. 9100283171, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura y Valorización el 30 de Marzo de 2015, donde certifica que el predio W05670017000, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución total de la contribución de valorización municipal de Santiago de Cali. - 3) Copia autenticada de la solicitud de la no exigibilidad del paz y salvo de valorización departamental de fecha 25 de noviembre de 1998; - 4) Copia autenticada de las cédulas de ciudadanía de los otorgantes.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Habiendo leído la totalidad de la escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error, no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los contratantes (artículo 102 del decreto 960 de 1970). Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro en forma oportuna. En constancia de ello lo aprueban y firman con el Notario, que de todo lo expuesto doy fe.

DERECHOS: \$ 206.180

IVA: \$ 32.989

RECAUDOS \$ 14.500

Decreto 1681 de septiembre 16 de 1996, modificado mediante Resolución 0641 de fecha 23 de enero de 2015.

La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos. Aa022784805, Aa022784806, Aa022784807.

FIRMAS AL RESPALDO.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolamiento notarial



Ca107320258



05-01-2015 10012064201048771

Codémos S.A. 04-00-000000

OTORGANTES

[Handwritten signature of James Ovidio Caicedo Gomez]



JAMES OVIDIO CAICEDO GOMEZ

C. C. No. 16459411

Estado Civil: CASADO

Teléfono: 3116139499

E-mail: No tengo.

Dirección: CRA 1 F # 77 B 55

Ocupación: independiente.

[Handwritten signature of Juan Manuel Quintero Arce]

JUAN MANUEL QUINTERO ARCE

C. C. No. 1130699053

Dirección: K-1 F 72-50

Estado Civil: soltero

Ocupación: operario ext.



Teléfono: 315 5722 125 - 3135722 125

E-mail: No tengo

[Handwritten signature of Maria Mercedes Lalinde Ospina]



MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI

Jenny Ruiz M.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.130.679.053**

QUINTERO ARCE
 APELLIDOS

JUAN MANUEL
 NOMBRES

Juan Manuel Quintero



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1988**

CALI
 (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS BALBUENA VACHA



P:3100405-65 155675-M-1130679053-20070124 02629 07024N 02 232031322

IMPRESION NACIONAL DEL EST



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210129642038618274

Nro Matrícula: 370-214019

Página 1

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 28-08-1985 RADICACIÓN: 36413 CON: ESCRITURA DE: 13-08-1985

CODIGO CATASTRAL: 760010100060900170017000000017 COD CATASTRAL ANT: 760010106090017001700000017

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3425 DEL 13-08-85 NOTARIA 3, CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

QUE EL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: 1.982.- POR COMPRA A TRINIDAD PLAZAS DE SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA # 756 DEL 15 DE JUNIO DE 1.982 NOTARIA 9. DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.982.- 1.981.- TRINIDAD PLAZAS DE SANCHEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD "B. RIVERA Y CIA LIMITADA", SEGUN ESCRITURA # 2410 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.981.- 1.955.- LA SOC. "B. RIVERA Y CIA LTDA", ADQUIRIO POR COMPRA A BENJAMIN RIVERA D., SEGUN ESCRITURA # 1440 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.955 NOTARIA 4. DE CALI, REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.955.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 1 F # 77 B 55 BARRIO PETECUY (ACTUAL NOMENCLATURA)

1) LOTE 13 MZ.125 PETECUY III AREA 65.25 M2.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 132984

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1985 Radicación: 36413

Doc: ESCRITURA 3425 del 13-08-1985 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$43,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI".

A: ESCOBAR DE ROSERO LUZ ESTRELLA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-1985 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3425 del 13-08-1985 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR DE ROSERO LUZ ESTRELLA

X

A: GARZON ROSERO DAPHNE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2005 Radicación: 2005-2668

Doc: ESCRITURA 4806 del 30-09-2004 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$5,500,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO BOLETA FISCAL 10241556 DEL 13-01-2005.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210129642038618274

Nro Matricula: 370-214019

Pagina 3

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 09:14:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESCOBAR DE ROSERO LUZ ESTRELLA

CC# 29091237

DE: GARZON ROSERO DAPHNE

CC# 29124955

A: CAICEDO GOMEZ JAMES OVIDIO

CC# 16459411 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-38405

Doc: CERTIFICADO 9200264016 del 30-03-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR 21 MEGA OBRAS RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-38407

Doc: ESCRITURA 0369 del 10-04-2015 NOTARIA DOCE de CALI

VALOR ACTO: \$28,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO GOMEZ JAMES OVIDIO

CC# 16459411

A: QUINTERO ARCE JUAN MANUEL

CC# 1130679053 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210129642038618274

Nro Matrícula: 370-214019

Página 4

Impreso el 29 de Enero de 2021 a las 09:14:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-32556

FECHA: 29-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SANTIAGO DE CALI 05 DE OCTUBRE DEL 2019

REMODELACIONES Y TRABAJOS

Dirección: Carrera 1F #77 BIS 1 Piso Barrio petecuy 3 Etapa

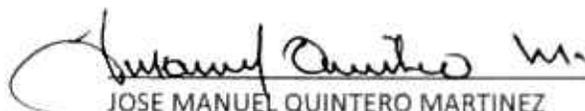
SE REMODELO:

- ❖ EL BAÑO
- ❖ PATIO, LAVADERO
- ❖ SUBIDA DE PISO
- ❖ MUROS ANTE JARDIN
- ❖ TRASLADO DE CONTADORES AGUA, Y ENERGIA
- ❖ CLOSET DE HABITACION
- ❖ ARREGLO DE COCINA
- ❖ DIVISION DE BAÑO
- ❖ CAJONES DE COCINA
- ❖ TECHO METALICO EN PVC ANTEJARDIN
- ❖ REMODELACION GRADAS Y LOZA
- ❖ SE TAPO HUECO DE
- ❖ ARREGLO PLANCHA



COSTO MATERIALES Y OBRA DE MANO: 10.000.000

CONSTRUCTOR



JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ

CC. 16.772.397

TEL:314-3797622



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



342842

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16772397 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3vzqx6yormk4
22/01/2021 - 15:53:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de REMODELACIONE Y TRABAJO signado por el compareciente.



MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3vzqx6yormk4



SANTIAGO DE CALI 18 DE AGOSTO DEL 2018

REMODELACIONES Y TRABAJOS

Dirección: Carrera 1F #77 BIS 3 Piso Barrio petecuy 3 Etapa

Construcción de 1 apartamento de 70 Mts cuadrados, que consta de:

- ❖ 2 Habitaciones
- ❖ 1 Baño
- ❖ Cocina
- ❖ Sala
- ❖ Patio
- ❖ Lavadero cubierto en patio, repellido, estucado con instalaciones eléctricas agua y gas
- ❖ Techo en eternit y estructura



MANO DE OBRA: 12.000.000
 MATERIALES: 11.002.500

CONSTRUCTOR

JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ
 CC. 16.772.397
 TEL:314-3797622



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



342842

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16772397 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3vzqx6yormk4
22/01/2021 - 15:53:22



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de REMODELACIONE Y TRABAJO signado por el compareciente.



MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqx6yormk4



we



PATRICIA YOLIMA GUTIERREZ GALLARDO
NIT 31.871.486-0
CRA 5 33 01
Tel: (2) 3040934 - Ext. undefined
Cali - Colombia
pinturascolombia@hotmail.com

Constancia

A quien pueda interesar

Hago constar que **PINTURAS COLOMBIA** le vendió materiales de construcción al señor JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ CON C.C 16.772.397 el día 18 de agosto del 2018 por un monto de 11.002.500.

ATENTAMENTE

SILVIA GUTIERREZ
31.954.429
ADMINISTRADORA



23

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio
Espace reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14643443740**



415 770721 7401904 8020 00000 1464 344374 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **3 1 8 7 1 4 8 6 5** 6. DV: **5** 10. Dirección especial: **Impuestos de Cali** 14. Buzón electrónico: **5**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento: **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación: **3 1 8 7 1 4 8 6** 27. Fecha expedición: **1 9 7 9 1 2 0 9**

28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Valle del Cauca** 30. Ciudad/Municipio: **Cali**

31. Primer apellido: **GUTIERREZ** 32. Segundo apellido: **GALLARDO** 33. Primer nombre: **PATRICIA** 34. Otros nombres: **YOLIMA**

35. Razón social: **PINTURAS COLOMBIA** 37. Dígito: **0 0 1**

UBICACIÓN

35. País: **COLOMBIA** 38. Departamento: **Valle del Cauca** 40. Ciudad/Municipio: **Cali**

41. Dirección principal: **CR 5 33 01 BRR EL PORVENIR**

42. Correo electrónico: **pinturascolombia@hotmail.com** 43. Código postal: **3 0 4 0 9 3 4** 45. Teléfono 2: **3 1 6 8 7 4 6 5 3 7**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

46. Código: **4 7 5 2** 47. Fecha inicio actividad: **1 9 8 6 1 0 2 2** 48. CAE/Syn: **1** 49. Fecha inicio actividad: **1** 50. Código: **1 2** 51. Código: **1 3 1 4** 52. Número establecimientos: **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 1 4 4 2 4 8**

05- Imppto. renta y contrib. régimen ordinario
14- Informante de exogenea
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros **Exportadores**

54. Código: **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

55. Forma: **1** 56. Tipo: **1** 57. Modo: **1** 58. CPC: **1**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anecis: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2019-08-22**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1826 de 2016.

Firma del solicitante: **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

984. Nombre: **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia*Santiago de Cali*

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100060900170017000000017
Id Predio:	0000010156
Certificado a Nombre de:	JUAN MANUEL QUINTERO ARCE
Dirección del Predio:	KR 1 F # 77 B - 55
Avalúo del Predio:	\$37.967.000
Estrato:	2
Válido hasta	31-Dic-2020

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 11 días del mes de Agosto de 2020.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

PAZ Y SALVO

No 9101307869

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: QUINTERO ARCE JUAN MANUEL
Identificación: 1130679053
Dirección: KR 1 F # 77 B - 55
Código único: 760010100060900170017000000017
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-214019
Número de Predio: W056700170000
Id Predio: 0000010156

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 11 días del mes de Agosto 2020.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,



JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ
SECRETARIO DE DESPACHO



CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201148246

Señor(a):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: QUINTERO ARCE JUAN MANUEL
Identificación: 1130679053
Dirección: KR 1 F # 77 B - 55
Código único: 760010100060900170017000000017
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-214019
Número de Predio: W056700170000
Id Predio: 0000010156

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 11 días del mes de Agosto 2020.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JDF', is written over a light blue circular stamp.

JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Banco Popular 10/08/20 10:59:13
 289 41963977 Li NSp 102
 AJ224 Nrm Doc: 189
 Cod Pagaduria: 425
 Codigo IAC 7707262084207
 Nro Documento: 0000000000000000
 Vr Efect: \$2,800.00
 Vr ChqPop: \$.00
 Vr ChqCje: \$.00
 Vr Total: \$2,800.00
 Nro Cheques: 0



RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
DIA MES AÑO
10-08-2020

FECHA VENCIMIENTO
DIA MES AÑO
29-08-2020

RECIBO OFICIAL No
333300714068

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
JUAN MANUEL QUINTERO ARCE

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO
CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV
1130679053

VALOR CONTRATO O REGISTRO
0

ORGANISMO
SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS



CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,400
		0
		0
		0
TOTAL		2,800

NOTA
 Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS
 Recibo oficial Número:
 333300714068



BancoPopular 10/08/20 10:59:50
 289 41963977 Li NSp 104
 AJ224 Nrw Doc: 191
 Cod Pagaduria: 425
 Codigo IAC 7707262084207
 Nro Documento:0000000000000000
 Vr Efect: \$2,800.00
 VrChqPop: 1.00
 VrChqCje: \$.00
 Vr Total: \$2,800.00
 Nro Cheques: 0



ALCALDÍA DE
 SANTIAGO DE CALI
 GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA
 GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN
 DIA MES AÑO

10-08-2020

FECHA VENCIMIENTO
 DIA MES AÑO

29-08-2020

RECIBO OFICIAL N°

333300714067

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

JUAN MANUEL QUINTERO ARCE

CORREO ELECTRONICO

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

1130679053

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

ORGANISMO

SUBDIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO
 PAZ Y SALVO PREDIAL



CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,400
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,400
		0
		0
		0
TOTAL		2,800

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
 333300714067



CHEQUE-FC No.

DE

AÑO MES DÍA
2015 04 06

\$ ***36,000,000.0

PAGARSE A

QUINTERO ARCE JUAN MANUEL

LA SUMA DE

TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS/MCTE.

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y TELECOMUNICACIONES S.A. CABLES DE ENERGÍA Y DE TELECOMUNICACIONES S.A.
 CENITELSA CENITELSA
 BANCO
 FIRMADO: *Juan Manuel Arce*
 GERENTE FINANCIERA DEL C.A.T.C.

OTROBANK COLOMBIA S.A.

OTROBANK COLOMBIA S.A.

EIJHC93757 B* 1:0000 00091:00 24 776095 96 7 1 700

31



COMPROBANTE DE PAGO

Código de Cuenta	Documento	Código - Periodo	Valor Base
031 - 4	P1 EXTRUJION CHAQUETA	\$1 662 780.00	\$5 179.25
Código de Centro	Nombre	Apellidos y Nombres	Documento
000226	QUINTERO ARCE	JUAN MANUEL	CC * 130.679.653
2017-11-01 a 2017-11-30			

CÓDIGO	Unidad	Devenido	CONCEPTO	Debitado
Prima de Natalidad	41.00	2 682 466	Poliza de Vida (BT)	47 600
			Pago Planes de Vivienda	2 545 180
			USF Pension Viejz	44 853
			EGM-Salud Familiar	44 853

Total	\$2 682 466	Debitado	\$2 582 458
		Pago Neto	

Volver a Buscar
 Anterior en Lista
 Siguiente en Lista

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR :

Que el señor(a) **JUAN MANUEL QUINTERO ARCE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.130.679.053** expedida en Cali , labora en esta compañía con contrato a término indefinido desde el 24 de Marzo de 2009, desempeñando las funciones de OPERARIO CATEGORIA VI. Su asignación mensual está compuesta por: Básico de Un Millon Trescientos Setenta Y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (1.378.650,00) M/Cte..

La presente constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE en Yumbo, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Martha Cecilia Gonzalez

VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS

IMPORTANTE: La información contenida en este documento debe ser confirmada en el Depto de Recursos Humanos en los telefonos 6083400; extensiones 2414, 2358 .

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2020



CERTIFICA QUE:

El señor JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.772.397 de Cali - Valle, fue la persona que construyo como maestro de construcción, la casa ubicada en la Carrera 1F # 77bis - 55 Barrio Petecuy. Motivo por el cual certificamos y firmamos quienes hemos sido testigos de lo antes mencionado.



No.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CELULAR
1	Esperanza Sandoz Prtege	31272665	3045914040
2	Sebastian Maximiliano	16728341	3146445822
3	Dancy Paola Muraz M.	1148873978	3162235396
4	Alexander Castano Orosio	1130670417	385491977
5	Annalisa Alvarez	38986	773-3165839535
6	Jaime Vasquez	94074311	3165839535
7	Carlos Jamiton Lopez Diaz	1144046200	3185850105
8	Diego Lopez	16629106	1663126691950
9	Rafael	CC 6107715	3187915224
10	Ligia Rosa Lopez Herrera	66991065	31848598117
11	Yuli Andrea Castano Diaz	1730662487	313-562-8146
12	Lcid y Jonana Lopez	1130663329	3126555459
13	Eva Carolina	66922973	3158973298
14	Lina Marcela Mosquera	1144180312	3107022516
15	Yuli Tatiana Mosquera	1144162160	3007152970
16	Gabriel Quintero Ace	1130683945	310702246
17	Nartha Cecilia Lopez	1144197285	3226010790
18	Stonier Lopez Buitrago	1144174927	3226010790
19	Anatulia Gonzalez	37940132	4449837
20	Carmen Elida Gonzalez	7707084965	3132858259
21	Marlene Guerrero H	7143495242	3104594679
22	Maria Jimena Diaz Gonzalez	37307978	317.746.01.50
23	Jhoana Isadora Gonzalez	37307977	444.98.37
24	Nelson Enrique Dur G.	16377218	316611366
25	Sharon Kelwano	1005999159	3157070806
26	Ricardo Andres Zuluaga	75093169	
27	Bertha -b Martinez	638966995	4324100
28	Adriana Maria Ace	66839945	3233717499

NOMBRE	DIRECCION	TELFONO	FIRMA
Fabio Sánchez	CR 1 F # 77B 20	3137957848	
Walter Sánchez	CR AF N 77320	3213257870	
Rubida Hurtado C.	Kra 1 F 77B 20	32090000229	
Isabel mora.	Kra I F 7726	318745699	Isabel mora
Yani Angelica Velez	Cra 15 # 77-25	316 2232324	
Kelly Guerra	Cra 15 # 77-28	316 2232324	Kelly Guerra
Lina Marcela	Cra 15 # 77-21	316 2232324	Lina Marcela
Claudia Isabel Martinez	Cra 1 J # 77-25	317 4933232	Claudia Isabel M
Hector Velez	Kra 1 S # 77-34	3105237395	Hector Velez
Victor Asprilla	Kra F # 77bis 05	320 2463365	
M. Cecilia Rojas	Kra 1 F 77Bis 38	3112443439	M. Cecilia Rojas
Fabio Castro	Kra 1 F 22Bis 38	3112443439	Fabio Castro
José Antonio Plinio	Kra 1 F 77B 2	4324100	José Antonio Plinio
Alivio ROSAS	Kra 1 F 77Bis 38	3706922919	Alivio ROSAS
Rubén Castro	Cra 1A 77Bis 38	3176709961	Rubén C.
KAROL ROMERO C.	Cra 1 F 77 Bis 38	3154923074	Karol
Jamerson Ariza C.	Cra 1 F 77 Bis # 1 E-30	3213047181	Jamerson Ariza C.
Reynaldo Herrera	Kra 1 F # 77-22	4328338	Reynaldo Herrera
Audrey Perez R.	Kra 1 F # 77Bis 46	4340397	Audrey
María Helena Utego	Kra 1 F 78-30	3155565806	María
Sally Patricia Inve	Calle 77 # 1 to 3	3188674469	Sally Patricia
Ag. José de C.	Calle 77 # 7 Bis 08	3132713016	Ag. José de C.
Rubén Castro	Calle 77 # 1 Bis	3175538904	
JUAN B MARTINEZ	Kra 1 S # 77 25	3147332467	
LUZ Karime Martinez	Cra 1 J # 77-25	3104081664	LUZ Martinez U.

Maria Nidia Ospina Gavini Calle 59 CB # 4 DB 47 Villa de Prado
66.848.608 Celular 3167016167



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



38937

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció:

ADRIANA MARIA ARCE CHAUX, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0066839945 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Adriana M Arce

----- Firma autógrafa -----



3xwljutz21xc
23/09/2020 - 13:30:41:082



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION.

Maria Fernanda Mendoza Patiño



MARÍA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
Notaria diecisiete (17) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3xwljutz21xc





ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali

22 De Septiembre del 2020 #6821

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION # 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO HOY martes, 22 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): BERTHA CILIA MARTINEZ MARTINEZ, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.966.995 DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA (S), NACIDO(A) EL: 02 DE MAYO DE 1943, DE ESTADO CIVIL: CASADA, PROFESIÓN U OFICIO: HOGAR, DOMICILIO: CARERA 1F # 77BIS-02, BARRIO: PETECUY III ETAPA, CALI-VALLE, TELEFONO: 432 4100, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informò previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EN CALIDAD DE ABUELA DEL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE EL, SE Y ME CONSTA QUE ES EL HIJO DE MI HIJO JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.772.397 DE CALI-VALLE Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.839.945 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE MI NIETO ADQUIRIO UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA POR UN VALOR DE 36.000.000 MILLONES DE PESOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2015, ESTE PRESTAMO FUE PARA COMPRA DE VIVIENDA, SE COMPRO UN INMUEBLE EN LA CARRERA 1F # 77BIS-55 DEL BARRIO PETECUY III ETAPA, SU MADRE ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y EL PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, LE PAGARON ESTE PRESTAMO A EL MENSUALMENTE EN EFECTIVO POR CUOTAS MENSUALES HASTA TERMINAR LA DEUDA DEL PREDIO, DOY CONSTANCIA DE QUE MI NIETO RECIBIA DICHO DINERO POR QUE MUCHAS OCACIONES OBSERVE DICHA ENTREGA Y TAMBIEN LOS RECIBOS QUE LE DABAN A EL POR EL PAGO DE LA VIVIENDA, MANIFIESTO TAMBIEN QUE MI HIJO JOSE MANUEL QUINTERO ARREGLO DICHO INMUEBLE Y QUE CONSTRUYO UN TERCER PISO EN ESTA VIVIENDA, JUAN MANUEL QUINTERO ARCE QUIEN TIENE LAS ESCRITURAS DE ESTA CASA A SU NOMBRE Y NO QUIERE RECONOCERLE A SUS PADRES EL CAMBIO DE DICHAS DE ESCRITURAS DE ESTE PREDIO A NOMBRES DE ELLOS, QUIENES SON LOS DUEÑOS DE DICHO PREDIO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE LA SEÑORA YULY TATIANA MOS QUERA GRAJALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.144.167.160 DE CALI-VALLE, CONVIVIO CON EL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE POR ESPACIO DE DOCE (12) AÑOS, DE ESA UNION TUVIERON UNA UNICA HIJA DE NOMBRES MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO MOSQUERA IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL NUIP NO. 1.110.047.498 DE CALI-VALLE, QUIEN FALLECIO HACE DOS (02) AÑOS, EN EL MOMENTO ELLOS DOS

SEPARADOS, ES TODO.

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1/1428 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 172 de la Ley 1395 de 2010)

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME Derechos Notariales \$ 13.800 + IVA \$ 2.584 Total: \$ 16.384 - Resolución 01296 del 11 de Febrero del 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro) DECLARANTE

Bertha Cilia Martinez
BERTHA CILIA MARTINEZ MARTINEZ
C.C.No. 38'966995 Cali

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 - 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.966.995**

MARTINEZ MARTINEZ

APELLIDOS

BERTHA CILIA

NOMBRES

Bertha Cilia Martinez M.
FIRMA



22 SEP 2020

22 SEP 2020

[Handwritten signature in green ink]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1943**
FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **A+** **F**
ESTATURA G S RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Juan de los Rios*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



38



Nº 6850

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION # 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO HOY miércoles, 23 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): MARIA NIDIA OSPINA GAVIRIA, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.848.608 DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA (S), NACIDO(A) EL: 17 DE FEBERO DE 1972, DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, PROFESIÓN U OFICIO: HOGAR, DOMICILIO: CALLE 59CBIS # 4DBIS-47, BARRIO: VILLA DEL PRADO, CALI-VALLE, TELEFONO: 316 701 6167, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DIRECTA AL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE EL, SE Y ME CONSTA QUE ES EL HIJO DEL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.772.397 DE CALI-VALLE Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.839.945 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE SU HIJO JUAN MANUEL QUINTERO ARCE ADQUIRO UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA POR UN VALOR DE 36.000.000 MILLONES DE PESOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2015, ESTE PRESTAMO FUE PARA COMPRA DE VIVIENDA, SE COMPRO UN INMUEBLE EN LA CARRERA 1F # 77BIS-55 DEL BARRIO PETECUY III ETAPA, SU MADRE ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y EL PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, LE PAGARON ESTE PRESTAMO A EL MENSUALMENTE EN EFECTIVO POR CUOTAS MENSUALES HASTA TERMINAR LA DEUDA DEL PREDIO, DOY CONSTANCIA DE QUE EL RECIBIA DICHO DINERO POR QUE MUCHAS OCACIONES OBSERVE LOS RECIBOS QUE SU MADRE Y SU PADRE LE HACIAN FIRMAR CUANDO ENTREGABAN EL DINERO A EL PARA LA COMPRA DE ESTA VIVIENDA, MANIFIESTO TAMBIEN QUE EL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO ARREGLO DICHO INMUEBLE Y QUE CONSTRUYO UN TERCER PISO EN ESTA VIVIENDA, JUAN MANUEL QUINTERO ARCE QUIEN TIENE LAS ESCRITURAS DE ESTA CASA A SU NOMBRE Y NO QUIERE RECONOCERLE A SUS PADRES EL CAMBIO DE DICHAS DE ESCRITURAS DE ESTE PREDIO A NOMBRES DE ELLOS, QUIENES SON LOS DUEÑOS DE DICHO PREDIO, MANIFIESTO TAMBIEN QUE DOY CONOCIMIENTO DE QUE SUS PADRES SON PERSONAS RESPONSABLES, HONRADAS Y TRABAJADORES, TAMBIEN HAN APOYADO A SUS HIJOS EN TODO MOMENTO. ES TODO,-----

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1/1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 862 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1395 de 2010).
NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(AN) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME () Derechos Notariales \$ 13.800 + IVA \$ 2.584 Total: \$ 16.384.- Resolución 01299 del 11 de Febrero del 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro) DECLARANTE.

Maria Nidia Ospina Gaviria
MARIA NIDIA OSPINA GAVIRIA
C.C.No. 66.848.608



MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.848.608**

OSPINA GAVIRIA
APELLIDOS

MARIA NIDIA
NOMBRES



Maria Nidia Ospina
FIRMA

23 SEP 2020



23 SEP 2020

Maria Nidia Ospina



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1972**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

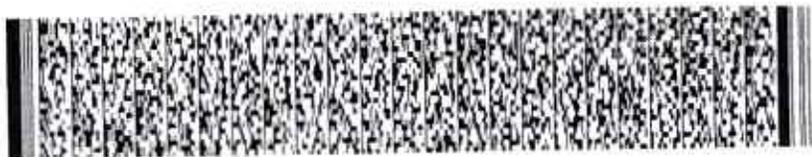
1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-ABR-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALWABEATRIZ RENDIDO LOPEZ



A-3112100-65136058-F-0066848608-20051020 0667505292C 02 199869390





ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

22 De Septiembre del 2020 #6823

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION # 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO HOY martes, 22 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.14.180.312 DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA (S), NACIDO(A) EL: 25 DE AGOSTO DE 1994, DE ESTADO CIVIL: CASADA, PROFESIÓN U OFICIO: ESTUDIANTE DE ENFERMERIA, DOMICILIO: CARRERA 1F # 77BIS-55, BARRIO: PETECUY III ETAPA, CALI-VALLE, TELEFONO: 310 702 2516, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informo previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EXCUÑADA DEL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE EL, SE Y ME CONSTA QUE ES EL HIJO DEL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.772.397 DE CALI-VALLE Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.839.945 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE SU HIJO JUAN MANUEL QUINTERO ARCE ADQUIRIO UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA POR UN VALOR DE 36.000.000 MILLONES DE PESOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2015, ESTE PRESTAMO FUE PARA COMPRA DE VIVIENDA, SE COMPRO UN INMUEBLE EN LA CARRERA 1F # 77BIS-55 DEL BARRIO PETECUY III ETAPA, SU MADRE ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y EL PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, LE PAGARON ESTE PRESTAMO A EL MENSUALMENTE EN EFECTIVO POR CUOTAS MENSUALES HASTA TERMINAR LA DEUDA DEL PREDIO, DOY CONSTANCIA DE QUE EL RECIBIA DICHO DINERO POR QUE MUCHAS OCACIONES OBSERVE DICHA ENTREGA Y TAMBIEN LOS RECIBOS QUE LE DABAN A EL POR EL PAGO DE LA VIVIENDA, MANIFIESTO TAMBIEN QUE EL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO ARREGLO DICHO INMUEBLE Y QUE CONSTRUYO UN TERCER PISO EN ESTA VIVIENDA, JUAN MANUEL QUINTERO ARCE QUIEN TIENE LAS ESCRITURAS DE ESTA CASA A SU NOMBRE Y NO QUIERE RECONOCERLE A SUS PADRES EL CAMBIO DE DICHAS DE ESCRITURAS DE ESTE PREDIO A NOMBRES DE ELLOS, QUIENES SON LOS DUEÑOS DE DICHO PREDIO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE MI HERMANA YULY TATIANA MOSQUERA GRAJALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.144.167.160 DE CALI-VALLE, CONVIVIO CON EL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE POR ESPACIO DE DOCE (12) AÑOS, DE ESA UNION TUVIERON UNA UNICA HIJA DE NOMBRES MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO MOSQUERA IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL NUIP NO. 1.110.047.498 DE CALI-VALLE, QUIEN FALLECIO HACE DOS (02) AÑOS, EN EL MOMENTO ELLOS DOS SEPARADOS, ES TODO. -----

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1 /1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 173 de la Ley 1395 de 2010)

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA.CONFORME Derechos Notariales \$ 12.600 + IVA \$ 2.684 Total: \$ 15.284.- Resolución 01299 del 11 de Febrero del 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE.

Lina Marcela Mosquera Grajales
LINA MARCELA MOSQUERA GRAJALES
C.C.No. 1144180312



MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 - 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.144.180.312**
MOSQUERA GRAJALES

APELLIDOS
LINA MARCELA

NOMBRES
Lina Marcela Mosquera

[Handwritten signature]
FIRMA



22 SEP 2020



22 SEP 2020

[Handwritten signature in green ink]



FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1994**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O-

G S RH

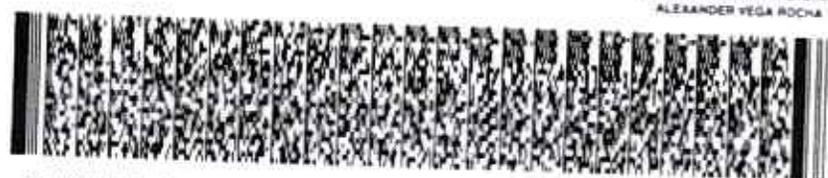
F

SEXO

11-SEP-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-3100700-01121754-F-1144180312-20191223

0069447293A 1

53830693





Nº 6824

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGÚN RESOLUCION # 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO HOY martes, 22 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.130.683.945 DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA (S), NACIDO(A) EL: 20 DE AGOSTO DE 1989, DE ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESIÓN U OFICIO: AUXILIAR LOGISTICO, DOMICILIO: CARRERA 1F # 77BIS-55, BARRIO: PETECUY III ETAPA, CALI-VALLE, TELEFONO: 310 702 1246, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal, y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO EN CALIDAD DE HERMANO DEL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE ES EL HIJO DE MI SEÑOR PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.772.397 DE CALI-VALLE Y MI MADRE LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.839.945 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE MI HERMANO JUAN MANUEL QUINTERO ARCE ADQUIRIO UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA POR UN VALOR DE 36.000.000 MILLONES DE PESOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2015, ESTE PRESTAMO FUE PARA COMPRA DE VIVIENDA, SE COMPRO UN INMUEBLE EN LA CARRERA 1F # 77BIS-55 DEL BARRIO PETECUY III ETAPA, SU MADRE ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y MI PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, LE PAGARON ESTE PRESTAMO A EL MENSUALMENTE EN EFECTIVO POR CUOTAS MENSUALES HASTA TERMINAR LA DEUDA DEL PREDIO, DOY CONSTANCIA DE QUE EL RECIBIA DICHO DINERO POR QUE MUCHAS OCACIONES OBSERVE DICHA ENTREGA Y TAMBIEN LOS RECIBOS QUE LE DABAN A EL POR EL PAGO DE LA VIVIENDA, MANIFIESTO TAMBIEN QUE MI PADRE JOSE MANUEL QUINTERO ARREGLO DICHO INMUEBLE Y QUE CONSTRUYO UN TERCER PISO EN ESTA VIVIENDA DONDE VIVO. MI HERMANO JUAN MANUEL QUINTERO ARCE QUIEN TIENE LAS ESCRITURAS DE ESTA CASA A SU NOMBRE Y NO QUIERE RECONOCERLE A MIS PADRES EL CAMBIO DE DICHAS DE ESCRITURAS DE ESTE PREDIO A NOMBRES DE ELLOS, QUIENES SON LOS DUEÑOS DE DICHO PREDIO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE LA SEÑORA YULY TATIANA MOSQUERA GRAJALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.144.167.160 DE CALI-VALLE, CONVIVIO CON MI HERMANO EL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE POR ESPACIO DE DOCE (12) AÑOS, DE ESA UNION TUVIERON UNA UNICA HIJA DE NOMBRES MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO MOSQUERA IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL NUIP NO. 1.110.047.498 DE CALI-VALLE, QUIEN FALLECIO HACE DOS (02) AÑOS, EN EL MOMENTO ELLOS DOS SEPARADOS, ES TODO.

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 8 de la Resolución 1.1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 113 de la Ley 1296 de 2010).

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRANDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARA RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME Derechos Notariales 3.34.600 - IV 95 2.584 Tomo 3 11.184. - Resolución 01299 del 11 de Febrero del 2020 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro). DECLARANTE

JUAN GABRIEL QUINTERO ARCE
C.C.No. 1130683945

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE CALI



43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.130.683.945

QUINTERO ARCE

APELLIDOS

JUAN GABRIEL

NOMBRES

Juan Gabriel Quintero Arce

FIRMA



22 SEP 2020



22 SEP 2020

[Handwritten signature in green ink]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1989

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

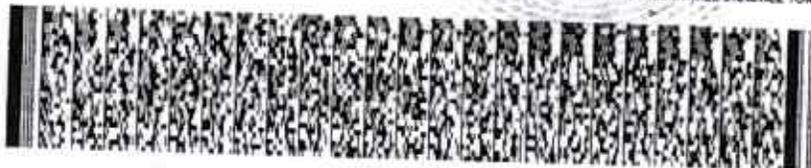
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-SEP-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00100287-M-1130683945-20081017

0004545663A 1

26462103



ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

22 De Septiembre del 2020 #6822

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, NOMBRADA SEGUN RESOLUCION # 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO HOY martes, 22 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): JOSE ANTONIO PALOMINO SANCHEZ, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 14.984.963 DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA (S), NACIDO(A) EL: 03 DE AGOSTO DE 1952, DE ESTADO CIVIL: CASADO, PROFESIÓN U OFICIO: VENDEDOR AMBULANTE, DOMICILIO: CARRERA 1F # 77BIS-10, BARRIO: PETECUY III ETAPA, CALI-VALLE, TELEFONO: 432 4100, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal., y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración. La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN DIRECTA AL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, Y POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE EL, SE Y ME CONSTA QUE ES EL HIJO DEL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.772.397 DE CALI-VALLE Y SU ESPOSA LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.839.945 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO DANDO FÉ QUE SU HIJO JUAN MANUEL QUINTERO ARCE ADQUIRIÓ UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA POR UN VALOR DE 36.000.000 MILLONES DE PESOS DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2015, ESTE PRESTAMO FUE PARA COMPRA DE VIVIENDA, SE COMPRO UN INMUEBLE EN LA CARRERA 1F # 77BIS-55 DEL BARRIO PETECUY III ETAPA, SU MADRE ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y EL PADRE JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, LE PAGARON ESTE PRESTAMO A EL MENSUALMENTE EN EFECTIVO POR CUOTAS MENSUALES HASTA TERMINAR LA DEUDA DEL PREDIO, DOY CONSTANCIA DE QUE EL RECIBIA DICHO DINERO POR QUE MUCHAS OCACIONES OBSERVE DICHA ENTREGA Y TAMBIEN LOS RECIBOS QUE LE DABAN A EL POR EL PAGO DE LA VIVIENDA, MANIFIESTO TAMBIEN QUE EL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO ARREGLO DICHO INMUEBLE Y QUE CONSTRUYO UN TERCER PISO EN ESTA VIVIENDA, JUAN MANUEL QUINTERO ARCE QUIEN TIENE LAS ESCRITURAS DE ESTA CASA A SU NOMBRE Y NO QUIERE RECONOCERLE A SUS PADRES EL CAMBIO DE DICHAS DE ESCRITURAS DE ESTE PREDIO A NOMBRES DE ELLOS, QUIENES SON LOS DUEÑOS DE DICHO PREDIO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE LA SEÑORA YULY TATIANA MOSQUERA GRAJALES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.144.167.160 DE CALI-VALLE, CONVIVIO CON EL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE POR ESPACIO DE DOCE (12) AÑOS, DE ESA UNION TUVIERON UNA UNICA HIJA DE NOMBRES MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO MOSQUERA IDENTIFICADA CON REGISTRO CIVIL NUIP NO. 1.110.047.498 DE CALI-VALLE, QUIEN FALLECIO HACE DOS (02) AÑOS, EN EL MOMENTO ELLOS DOS SEPARADOS, ES TODO.

NOTA: Se expide la presente declaración extra juicio por reiterada petición del interesado a pesar de haberle puesto de presente lo establecido en el Art. 6 de la Resolución 1/1439 de Diciembre 29 de 2011 (Art. 25 de la Ley 962 de 2005 y Art. 112 de la Ley 1395 de 2010).

NOTA: EL DECLARANTE MANIFIESTA(EN) QUE LEYÓ (ERÓN) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA(EN) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA CONFORME A LOS Derechos Notariales \$ 13.600 + IVA \$ 2.584 Total: \$ 16.184.- Resolución 01299 del 11 de Febrero del 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro; DECLARANTE.

Jose Antonio Palomino Sanchez
JOSE ANTONIO PALOMINO SANCHEZ
C.C.No. 14984963 Edio

MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE CALI

Centro Comercial la 14 de Calima, Calle 70 con Carrera 1, Ss.
Teléfonos: 4851456-4851998 - 4851409 Santiago de Cali.
Correo electrónico notaria17cali@yahoo.es





45

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.984.963**

PALOMINO SANCHEZ

APELLIDOS
JOSE ANTONIO

NOMBRES

Jose Antonio Sanchez Palomino
 FIRMA



22 SEP 2020



22 SEP 2020

Suplemento



FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1952**

LA UNION
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-SEP-1973 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ALBERTO MONTOYA MONTOYA
Notario Diecisiete (17) del Circulo de Santiago de Cali

**ACTA DE DECLARACION
BAJO JURAMENTO CON FINES EXTRAPROCESALES**

ANTE MI, MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA, SEGÚN RESOLUCION No. 06858 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, HOY Lunes 12 de septiembre de 2020, COMPARECIÓ(ERON): YULY TATIANA MOSQUERA GRAJALES, MAYOR(ES) DE EDAD, IDENTIFICADO(S) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.144.167.160, DE CALI-VALLE, DE NACIONALIDAD: COLOMBIANA(S), NACIDO(A) EL: 11 DE MARZO DE 1993, DE ESTADO CIVIL CASADA, PROFESIÓN U OFICIO: ENFERMERA, DOMICILIO: MANZANA J, CASA 109, BARRIO: URBANIZACION MARIA CLARA, EN TULUA-VALLE, TELÉFONO: 3002152970, CON EL FIN DE DECLARAR PARA TRÁMITE LEGAL, Presente (s) se le(s) informó previamente sobre la gravedad del JURAMENTO y sus implicaciones legales según lo dispuesto en el Art. 442 del Código Penal, y de la reglamentación contemplada en el Decreto 1557 de 1989. Quien (es) bajo esta responsabilidad manifestó (aron): PRIMERO: Que en mi entero y cabal juicio manifiesto (aron) que no tengo (hemos) impedimento legal para rendir esta declaración, La cual presento (amos) bajo mi (nuestra) única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que las declaraciones aquí rendidas de todo apremio son espontaneas y versan sobre los hechos de los cuales plenamente puedo dar fe y testimonio En razón de que consta personalmente TERCERO: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN POR ESPACIO DE TRECE (13) AÑOS DESDE EL AÑO 2006, A LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 66.839.945 DE CALI-VALLE, POR EL CONOCIMIENTO QUE TENGO DE ELLELLA SE Y ME CONSTA QUE ES CASADA POR MATRIMONIO CATOLICO CON EL SEÑOR JOSE MANUEL QUINTERO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 16.772.397 DE CALI-VALLE, MANIFIESTO QUE LA SEÑORA EN MENCION Y SU ESPOSO SON LOS PADRES DE MI EX COMPAÑERO SENTIMENTAL EL SEÑOR JUAN MANUEL QUINTERO ARCE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.130.679.053 DE CALI-VALLE, CON QUIEN CONVIVI EN UNION LIBRE DESDE EL AÑO 2007, HASTA QUE NOS SEPARAMOS EN EL AÑO DE 2019, DE ESA UNION PROCREAMOS UNA HIJA DE NOMBRE MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO MOSQUERA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON REGISTRO CIVIL NUIP. N° 1.110.047.498 DE CALI-VALLE, QUIEN FALLECIO EL 23 DE JULIO DEL AÑO 2018, A LA EDAD DE NUEVE AÑOS, MANIFIESTO QUE LA SEÑORA ADRIANA MARIA ARCE CHAUX Y SU EXPOSO LE PAGARON LA TOTALIDAD DE UN BIEN INMUEBLE EL CUAL SU HIJO SACO POR MEDIO DE UN PRESTAMO DE LA EMPRESA CENTELSA, POR VALOR DE \$36.000.000 MILLONES DE PESOS, A LA FECHA QUE LOS SEÑORES PADRES DE MI EXCOMPAÑERO SENTIMENTAL PAGARON ESTA DEUDA SU HIJO PRETENDE DESCONOCER LA DEUDA QUE TIENEN CON SUS PADRES POR EL DINERO QUE ELLOS LE AYUDARON A CANCELAR DEL PRESTAMO QUE HIZO EN SU EMPRESA, TENIENDO ELLOS PRUEBAS DOCUMENTALES DE QUE LE PAGARON ESA PLATA DONDE EL LES FIRMABA LOS RECIBOS DE PAGO Y ADEMAS EN MUCHAS OCACIONES ME TOCO QUE ENTREGAR EL DINERO QUE SUS PADRES PAGABAN MENSUALMENTE POR LO QUE SOY TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS, ES TODO.



NOTA: Se expide la presente declaracion extra juicio por referida peticion en respuesta a peticion de fe...
El/la declarante manifiesta que leyó (eron) su declaración encontrándola correcta...
Superintendencia de Notariado y Registro: DECLARANTE



yuly tatiana
YULY TATIANA MOSQUERA GRAJALES
C.C.Nº. 1149167160



MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO
NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE CALI

[Handwritten signature in green ink]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.144.167.160
MOSQUERA GRAJALES

YULY TATIANA



Yuly Tatiana Mosquera Grajales

21 SEP 2020



Yuly Tatiana Mosquera Grajales



1-MAR-1993

BUENAVENTURA
(VALLE)

1.54 O- F

16-MAR-2011 CALI

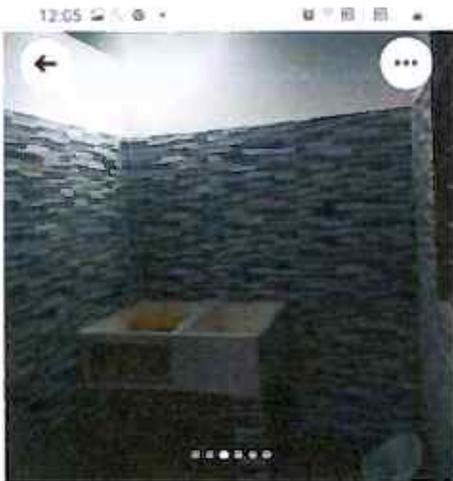
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE INTERIORES



1.144.167.160 00265 4 14 1

48



Se vende casa en el barrio petecuy 3 economica urgente motivo viaje

\$70.000.000 \$75.000.000

Descubre otras viviendas en venta que te pueden gustar

Ver todo

¿Compartir esta publicación?

CONTINUAR



Se vende casa en el barrio petecuy 3 economica urgente motivo viaje

\$70.000.000 \$75.000.000

Descubre otras viviendas en venta que te pueden gustar

Ver todo

Filtra por precio, ubicación y más.

Publicado hace 3 horas en Cali



11:10 AM

Marketplace

Juan Manuel Quintero
Hace 12 horas

Sigue las recomendaciones locales sobre distanciamiento físico al [comprar y vender](#)

Se vende casa en el barrio petecuy 3 economica urgente motivo viaje
\$70.000.000

Casa económica de 3 pisos en el barrio petecuy 3 motivo viaje

Envía un mensaje al vendedor

¿Sigue disponible? [Enviar](#)

Notificaciones



49

12:05

← Se vende casa e... ⋮

Cali
La ubicación es aproximada

Descripción

Casa económica de 3 pisos en el barrio petecuy 3 motivo viaje

Información del vendedor [Ver perfil](#)

 **Juan Manuel Quintero** [Seguir](#)

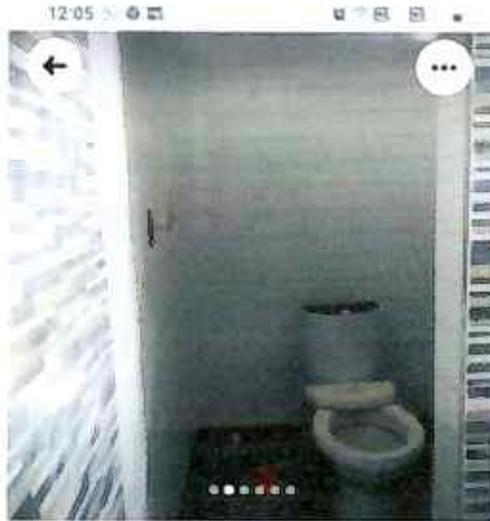
1 amigo en común: Jhon Alexander Avila Aristizabal

Se unió a Facebook en 2019

Las publicaciones discriminatorias incumplen nuestras Políticas de comercio.

[Más información](#)

Publicidad



Se vende casa en el barrio petecuy 3 economica urgente motivo viaje

\$70.000.000 ~~\$75.000.000~~

 **Descubre otras viviendas en venta que te pueden gustar** [Ver todo](#)
Filtra por precio, ubicación y más.

Publicado hace 3 horas en Cali



12:05

← [Buscar en Marketplace](#)

Detalles de la publicación

 **Juan Manuel Quintero**
hace 3 horas



 Sigue las recomendaciones locales sobre distanciamiento físico al [comprar y vender](#).

Se vende casa en el barrio petecuy 3 economica urgente motivo viaje

\$60.000.000

Casa económica de 3 pisos en el barrio petecuy 3 motivo viaje

 [Envía un mensaje al vendedor](#)

¿Sigue disponible?

[Enviar](#)

39% 15:24

Juan Manuel

Valla asesorece

El que vale es el papel de la casa

Si yo lo se pero también se q puedo demostrar lo contrario que está incinuando uste ↓

41% 15:14

Juan Manuel

sus padres no mas

Jajaj ese fue el hp de chano

Que le dije que ivan a construir el tercero aver cuanto cobraba

Lo boy a para

A ese bas ↓ uero hp

39% 15:24

Juan Manuel

Zapatos a usted

Jajajajai

🤔🤔

Vendemos todo por mitad

Sino

Me quedo con la casa ↓

38% 15:26

Juan Manuel

problemas

En esa casa de ingrid

Madre

Vendan el carro

Yo venda la casa y todo de por mitad

Soy justo ↓

Juan M...

Si como no yo no sé cómo te hise firmar esos recibos dios mio

Cuales resivos

Por q algún día pensé en q me ibas a Aser esto con tu papa

Eso no sirve de nada

Madre

Has clic ↓ unido a Juan

52

38% 15:28

← Juan Manuel ⓘ
solo

👤 Y como la compre

👤 🤔

👤 Cual casa

Si bueno hijo
tranquilo mire
este celular sirve
para anti

38% 15:28

← Juan Manuel ⓘ

Aca esta firma y
papeles en mi
trabajo de xaundo
yo pague la casa
solo

👤 Y como la compre

👤 🤔

👤 Cual casa ↓

53 /

←  Juan M...   

Ja ja claro como no si es un buen muchacho hijo

Y igualmente el carro y la casa todo sera por igual



No señor está equivocado

No sé dañe su corazón por los demás q está bien sugestiona si

↻ Juan Manu ↓ ha respondido

Juan M...

mi hijo de pronto
dios lo castiga por
eso y

No mas
humillaciones

Ni mas esa casa es
mía y de de su
papá por q
bastante le dió el
por eso y bastante
el se a sacrificado
por todo

Esos papeles

No sirven de nada

SS

← Juan M...   

alquiri por medio de mi trabajo y que ellos me sirvan de testigo

Entonces

No tengo ningun problema

Ya quedecen con el carro y yo me voy a quedar con la casa



Y ya estoy haciendo el tramire las eps



Para saca ↓ s

Juan Manuel

corazon q nunca
pense q tubiera el
hijo q tanto ame y
respete

O menecesiten

Yo ustede ya no
esten nose
preocupe

Perd vida da

Juan Manuel

Juan Manuel nos
dos ya habiamos
hablado

Vamos a colocar la
casa como
propiedades
verticales madre

Cada casa quedara
con ynas escrituras
para cada uno

Juan Manuel

Cada uno queda con
su piso

HECTOR FANIO
218374027

11 DE AGO. A LAS 23:40

Has respondido a Juan Manuel

Y si vamos hacer
hacemos papeles
como propiedad...

pecaditi no

Ja ja claro como
no si es un buen
muchacho hijo

Y igualmente el
carro y la casa todo
sera por igual



No señor está
equivocado

No sé dañe su
corazón por los
demás q está bien
sugestiona si



Juan Manuel Quintero



58

Bueno los 4

Pues.

L9. metere en los
papeles



Pues de los papeles de
aka eso que vamos a
firmar

Y cada uno con su piso
y ya



← Juan Manuel ⓘ

Para evitar
problemas
vendemes la casa

Y meda mi parte

Yo no se que pasa
yo de ustedes no
hablo ni digo nada

Trato de llevar las
cosas lo ↓ ;
pacíficamente

← Juan Manuel ⓘ

Lo hago por que
ingrid y sus padre
me lo pidieron

H mas que mi papa
esta enfermó

Hagan papales



Coja su p' ↓

← Juan Manuel ⓘ

Mi papa puedo
deskr que el no hizo
nada

No hay contrayao
no hay nada

Contrato no hay
nada papeles
legales

Solo que ↓ casa es

← Juan M...

Yo algún día le dije a su papá esto algún día venía ver esto

Y pues hay ue que desocupar la casa para poderla vender

Pero

No perderán nada

Vendemos el carro

Y la casa y todo de por mitad madre



Hijo Amine me

No. 1 \$ 12.800.000

Fecha 20 Mayo 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a Arce

La suma de 12.800.000
Doce millones ochocientos
mil pesos

Para compra de casa
Kya 1^a # 77^{B10} 55
B/Petecuy 3 etapa.

No. 2 \$ 370.000

Fecha 25 Mayo 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana Nori
A Arce

La suma de trescientos
setenta mil 370.000

Para compra de casa
Kya 1^a # 77^{B15} 55
B/Petecuy 3 etapa

No. 3 \$ 350.000

Fecha 25 Junio 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a
Arce

La suma de trescientos
cincuenta mil 4/c

Para compra de vivienda
del 13 PISO Kya 1^a #
77^{B10} 55 B/Petecuy 3

No. 4 \$ 300.000

Fecha 25 Julio 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a A.

La suma de trescientos
mil pesos N/C

Para compra de vivienda
del 13 PISO Kya 1^a #
77^{B15} 55 B/Petecuy

No. 5 \$ 370.000

Fecha 25 Agosto 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana Nori
Arce

La suma de trescientos
setenta mil N/C

Para compra de vivienda
Kya 1^a # 77^{B15} 55
B/Petecuy 3 etapa.

No. 6 \$ 370.000

Fecha 25 septiembre

Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana Nori
Arce

La suma de trescientos
setenta mil 4/c

Para compra de vivienda
1 PISO
Kya 1^a # 77^{B10}
193 PISO

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

de le paga A:
Juan Manuel Quiotoza
CC 1130679053

No. 7 \$ 370.000

Fecha 25 octubre

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a

La suma de trescientos setenta mil M/c.

Para compra de vivienda del 1 PISO y 3 PISO

Kra 1^a # 77^{BIS} 55

No. 8 \$ 350.000

Fecha 25 Noviembre 2015

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a

La suma de trescientos cincuenta mil M/c.

Para compra de vivienda del 3,1 PISO

Kra 1^a # 77^{BIS} 55

No. 9 \$ 350.000

Fecha 25 Enero 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a Ace

La suma de compra de vivienda.

Para compra de vivienda Kra 1^a # 77^{BIS} 55

1 PISO y 3 PISO

No. 10 \$ 350.000

Fecha 25 de febrero 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a Ace

La suma de trescientos cincuenta mil M/c.

Para compra de casa Kra 1^a # 77^{BIS} 55 B/Petec

1 PISO y 3 PISO

No. 11 \$ 350.000

Fecha 26 marzo 2016

Recibi (mos) de trescientos cincuenta mil M/c

La suma de Jose Manuel Quintero Martinez y Adriana M^a Ace.

Para la compra de vivienda Kra 1^a # 77^{BIS} 55 B/Petec

1 PISO y 3 PISO

No. 12 \$ 350.000

Fecha 26 abril

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero M y Adriana M^a Ace

La suma de trescientos cincuenta mil Pesos M/c.

Para compra de vivienda del Kra 1^a # 77^{BIS} 55

1 PISO y 3 PISO

Dele Page A:
Juan Manuel Quintana
CC1130679053

No. 13 \$ 350.000

Fecha 26 Mayo del 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a

La suma de trescientos cincuenta mil pesos u/c

Para pago de casa del 1 PISO Cra IF # 77⁰¹⁰ 55
1 PISO y 3 PISO

No. 14 \$ 350.000

Fecha 26 Junio del 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel y Adriana M^a Arce

La suma de trescientos cincuenta mil pesos u/c

Para pago de casa. Cra IF # 77 55 B/Petecuy

No. 15 \$ 350.000

Fecha 26 Julio 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel y Adriana M^a Arce

La suma de trescientos cincuenta mil u/c

Para compra de vivienda. Cra IF # 77⁰¹⁰ 55 B/Petecuy

No. 16 \$ 350.000

Fecha 26 Agosto 2016

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana M^a Arce

La suma de trescientos cincuenta mil pesos

Para compra de vivienda Cra IF # 77⁰¹⁰ 55 B/Petecuy

No. 17 \$ 350.000

Fecha 26 septiembre

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana Maria Arce

La suma de trescientos cincuenta mil pesos

Para compra de vivienda Cra IF # 77⁰¹⁰ 55 B/Petecuy

No. 18 \$ 350.000

Fecha 26 octubre

Recibi (mos) de Jose Manuel Quintero y Adriana Maria Arce

La suma de trescientos cincuenta mil pesos

Para compra de vivienda Cra IF # 77⁰¹⁰ 55 B/Petecuy

000000
Se le paga A:
Juan Manuel
CC1320679053

No. 19 \$ 350.000
Fecha 26 noviembre 2016

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana M^a Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para compra de vivienda
Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY.

No. 20 \$ 350.000
Fecha 26 diciembre 2016

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana M^a Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para compra de vivienda
Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY

No. 21 \$ 350.000
Fecha 26 enero 2017

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana M^a Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para compra de vivienda
de Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY

No. 22 \$ 350.000
Fecha 26 febrero 2017

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana Maria Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY
Compra de vivienda

No. 23 \$ 350.000
Fecha 26 marzo 2017

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana M^a Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para compra de vivienda
Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY.

No. 24 \$ 350.000
Fecha 26 abril 2017

- Recibi (mos) de Jose Manuel Quinteiro y Adriana M^a Arce
 - La suma de +recientos cincuenta mil pesos
- Para compra de vivienda
Cra 1^a # 77⁰¹⁵ 55
B/PETECUY

000.025
se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

000.025
se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

000.025
se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

000.025
se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

000.025
se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

se le paga A:
Juan Manuel Quintero
CC1130599059

No. 25 \$ 350.000

Fecha 26 Mayo 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a
Arce

• La suma de trescientos
cincuenta mil

Para compra de vivienda

cra 1^a # 77^{BIS} 55

B/ Petecuy

No. 26 \$ 350.000

Fecha 26 Junio 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana Maria
Arce

• La suma de trescientos
cincuenta mil M/c

Para compra de vivien

da cra 1^a # 77^{BIS} 55

B/ Petecuy.

No. 27 \$ 350.000

Fecha 26 Julio 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana
Maria Arce

• La suma de trescientos
cincuenta mil M/c

Para compra de vivien

da cra 1^a # 77^{BIS} 55

B/ Petecuy 3 etapa

No. 28 \$ 350.000

Fecha 26 agosto 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a

• La suma de trescientos
cincuenta mil.

Para compra de vivienda

1^a en 1^a # 77^{BIS} 55.

Petecuy 3 etapa.

No. 29 \$ 350.000

Fecha 26 de sept 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana M^a Arce

• La suma de trescientos
sesenta mil M/c.

Para pago de casa

Kra 1^a # 77^{BIS} 55

Compra de vivienda

No. 30 \$ 350.000

Fecha 27 octubre 2017

• Recibi (mos) de Jose Manuel
Quintero y Adriana Arce

• La suma de trescientos
cincuenta mil M/c

Para pago de casa

Kra 1^a # 77^{BIS} 55.

Petecuy 3 etapa

se le paga A:

Juan Manuel A
CC 113069705

se le paga A:

Juan Manuel A
CC 113069705

se le paga A:

Juan Manuel A
CC 113069705

Juan Manuel A
CC 113069705

Polq Tatiana
CC 1144167160

Polq Tatiana
CC 1144167160

No. 31 \$ 350.000

Fecha 26 Noviembre 2017

Recibi (mos) de Jose Manuel
Gonzalez y Adriana Maria

La suma de trescientos
cincuenta mil M/C

Para compra de vivienda
da Kra 1^a # 77^{BIS} 05

B/ Petecuy 3 etapa

No. 32 \$ 350.000

Fecha 26 Enero 2018

Recibi (mos) de trescientos
Jose Manuel y Adriana M

La suma de trescientos
cincuenta mil M/C

Para compra de vivienda
Kra 1^a # 77^{BIS} 05

B/ Petecuy 3 etapa

